

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de abril del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, y María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Ramón Narciso Granados Zelaya, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. NOTIFICACIÓN DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL EN EL AMPARO 790-2014 PROMOVIDO POR EL SEÑOR MANUEL EDGARDO LEMUS, CONTRA ACTUACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN PLENO. II. CASACIÓN 6-C-2012 PROMOVIDO POR LOS ABOGADOS JOSÉ EDUARDO TOMASINO HURTADO Y CÉSAR POMPILIO RAMOS LÓPEZ EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA SOCIEDAD ARCO INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL JUICIO DECLARATIVO COMÚN DE OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS CONTRA EL ESTADO DE EL SALVADOR, EN EL

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES. III. COMISIÓN DE JUECES: Terna de nombramiento de Juez (a) Propietario (a) del Juzgado de Paz de Citalá departamento de Chalatenango. IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo D-40-RM-16 instruido contra la Licenciada María de los Ángeles Romero Barrera. b) Informativo D-37-CM-15 instruido en contra del licenciado Mauricio Carranza Rivas. V. PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INTERPONER DENUNCIA ANTE EL TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL. VI. ESTUDIO TÉCNICO ESTADISTICO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVO A LA LABOR JURISDICCIONAL DEL JUZGADO TERCERO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA ANA DURANTE EL PERIODO: 2014-2016. **Se aprueba con diez votos.** Magistrada Regalado informa que ha venido devuelto el suplicatorio dirigido a Nicaragua mediante el cual se solicitaba citar para video conferencia al ex presidente de la República, Mauricio Funes Cartagena, por no haber señalado dirección donde citarlo en aquél país. Se estará resolviendo enviar a Cámara solicitante para que se evacúe lo requerido. I) NOTIFICACIÓN PROVENIENTE DE SALA DE LO CONSTITUCIONAL. AMPARO 790-2014. Se informa de la notificación de cuatro resoluciones dictadas en ese proceso constitucional, mediante las cuales en concreto se ha resuelto: **declarar ha lugar a la recusación interpuesta por esta Corte contra el licenciado Rodolfo González para integrar Sala en ese caso, declarar sin lugar a la**

recusación contra el licenciado Carlos Sergio Avilés y sobreseer en el proceso de amparo por considerar se trata de una inconformidad con lo resuelto al tratarse de un asunto de mera legalidad. Se trasladarán las copias de las resoluciones al Departamento de Investigación Judicial. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los Magistrados: Jaime, González y Meléndez. II) CASACIÓN 6-C-2012. Se deja constancia del retiro del Pleno de la Magistrada Regalado en virtud de lo dispuesto en el artículo Preliminar de la Ley de Casación. Se presenta el análisis entregado previamente. Se analiza la pretensión del actor de atar la falta de pago del laudo arbitral con la mora que menciona el artículo 1428 del Código Civil, siendo independientes este proceso arbitral y el de indemnización de daños y perjuicios. **Se llama a votar por declarar no ha lugar a casar la sentencia por infracción de ley, sub motivo violación por inaplicación de los artículos 1428 y 1430 ordinal 2º del Código Civil y se condena en costas al recurrente conforme al artículo 539 del Código Procesal Civil y Mercantil: nueve votos. Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, doctor Bonilla, licenciado Ramírez Murcia, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciado Rivera Márquez y licenciado Granados. III) COMISIÓN DE JUECES. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la Magistrada Regalado. Se presenta la Terna de los candidatos para el cargo de Juez de Paz de Citalá, departamento de Chalatenango, integrada por los**

licenciados: Oswaldo Dagoberto Argueta Salazar, Yolanda Margarita Ayala de Martínez y Héctor Ramón César Abel Chavarría Flores. Se relaciona que en las entrevistas que efectúa la Comisión de Jueces no estuvieron presentes los seis magistrados integrantes, solamente dos de ellos; por tanto, no hay propuesta de la Comisión. Magistrada Dueñas indica que ella apoya al licenciado Argueta Salazar y que le parece que ha cumplido con las expectativas que se esperan para el ejercicio del cargo. Magistrado Blanco participa indicando que debe informarse para conocimiento previo del Pleno que en la terna hay candidatos que son hijos de jueces y si bien no se trata de un impedimento, si se informa de tal situación. Magistrada Rivas Galindo indica que la entrevista ha quedado registrada y se encuentra a disposición para consulta interna e incluso, externa, ya que se invita al público. Por su parte la Magistrada Velásquez propone se decida primero si se va a votar o si la Comisión deberá efectuar un análisis de las entrevistas hechas a sus miembros y de esta última propuesta, si no se alcanza acuerdo, que se proponga la devolución de terna al Consejo, conforme lo discutido por representantes de ambas instituciones. Magistrada Dueñas considera que la antigüedad en el trabajo judicial es sinónimo de experiencia y no puede descartarse solo porque no hay un conocimiento exhaustivo de la jurisprudencia constitucional. En otro aspecto, señala su preocupación por el señalamiento de que sea hijo un candidato de un juez y sea considerado una descalificación para ser elegido.

Propone que los magistrados representantes ante la Comisión bilateral con el CNJ, presenten el tema de la incorporación de candidatos con familia en la Carrera Judicial. Dirige además una solicitud a la magistrada coordinadora de la Comisión para que cuando solo estén dos magistrados para la entrevista, esta se re programe. Magistrado González retoma el cuadro de evaluación de cada candidato y de los resultados considera que el CNJ no está cumpliendo con sus funciones técnicas depuradoras de los candidatos que integran ternas para cargos judiciales y por ello, expresa no se encuentra en condiciones de votar este día. Por su parte, Magistrado Ramírez aclara que no avalar a un candidato dentro de una terna, no significa que deba despreciarse su condición y dignidad; sino que se discute que el ejercicio de la judicatura requiere preparación profesional y retoma el análisis del Magistrado González respecto de los perfiles técnicos de cada candidato. Magistrado Meléndez considera que la Terna está integrada de forma muy irregular: baja evaluación de candidatos, integración de toda la terna con familiares de miembros de la Carrera Judicial lo cual genera dudas y mínima participación de miembros de la Comisión de Jueces en entrevista. **Propone que la Terna se devuelva a la Comisión para nueva evaluación. Magistrada Dueñas retira su propuesta. Se instruye devolución de Terna a la Comisión de Jueces.** IV) SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-40-RM-16. Se indica que no inició las diligencias de reposición de Protocolo por extravió de hojas del

mismo. Se relacionan los precedentes sobre tardanza en inicio de diligencias. Se propone la suspensión en el ejercicio. Se relaciona la denuncia ante Policía, incapacidad por maternidad y la fecha de cuando inició el trámite. **Se llama a votar por exonerar a la licenciada María de los Ángeles Romero Barrera en el informativo D-40-RM-16: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y licenciado Granados. b) Informativo D-37-CM-15. Se presenta la denuncia hecha por la Dirección General de Migración y Extranjería sobre falsedad en la autorización de salida de menor de edad, hecha por el notario Mauricio Carranza Rivas. Se analizan los elementos de prueba en la investigación. **Se llama a votar por Inhabilitar al licenciado Mauricio Carranza Rivas en el ejercicio de la función pública notarial por el periodo de tres años: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciado Rivera Márquez y licenciado Granados. **Magistrada Regalado informa razonará su voto en este caso.** V. PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INTERPONER DENUNCIA ANTE EL TRIBUNAL DE ÉTICA

GUBERNAMENTAL. Se reporta que como producto de un accidente de tránsito donde está implicado un vehículo nacional asignado al Juez de Paz de Santiago Texacuangos, licenciado Fernando Vásquez Martínez y que en dicha verificación se detectó que el vehículo era conducido por la esposa del licenciado Vásquez Martínez. Habiéndose revisado la normativa de la Carrera Judicial y la Administrativa sin encontrar sanción prescrita previamente por alguna ley frente a la infracción cometida por el funcionario judicial. **Se discuten las competencias presidenciales y se instruye preparar la denuncia a presentarse por el Magistrado Presidente, así como análisis.**

VI) ESTUDIO TÉCNICO ESTADÍSTICO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVO A LA LABOR JURISDICCIONAL. Se presenta la situación estadística de la carga laboral del Juzgado Tercero de Instrucción de Santa Ana, concluyendo además la carga del Juzgado Tercero de Instrucción de San Miguel. Ambos tienen condición similar, en cuanto a diferencia de carga respecto a los otros dos Juzgados de Instrucción con residencia en Santa Ana y San Miguel respectivamente. Sobre la problemática se refiere que se han analizado los años 2014 al 2016 donde se observa un desequilibrio en carga de ingresos entre los tres Juzgados de Instrucción, el que más carga tiene es el Juzgado Tercero de Instrucción de Santa Ana. Parte del problema radica en la competencia territorial asignada a la sede en estudio, ya que aunque es la que más audiencias realiza, el alto nivel de carga no permite

aumentar niveles de resoluciones más eficaces. Se presenta análisis estadístico de otras áreas del mismo juzgado, mostrando desequilibrio entre el número de personal con otras sedes judiciales y se presentan alternativas de solución: 1) Reforma de ley para modificar competencia territorial, creando además una Distribuidora de Procesos para equiparar carga. 2) Crear un Cuarto Juzgado de Instrucción en Santa Ana, que reciba del juzgado correspondiente de Paz, que es donde se origina el problema. 3) Se refuerce el Juzgado Tercero de Instrucción de Santa Ana con un colaborador jurídico más y un notificador. Esta última propuesta no es la más favorable a criterio del Director de Planificación Institucional. Magistrado Ramírez Murcia asume que ese refuerzo implicaría un notificador y un colaborador más, que se pueden obtener de los propios recursos, no como una contratación externa; sino como una asignación interna, para no impactar el presupuesto. Magistrado Blanco refiere que a través de un acuerdo de Corte Plena, no puede reformarse una ley respecto a la competencia territorial de los tribunales, y consulta si no hay alguna disposición que autorice disposición legal que autorice que en aquellos casos en donde exista Oficina Distribuidora de Procesos, esa será la que determinara la competencia, con el objeto de equiparar dos leyes, una ley que distribuya territorialmente la competencia. Interviene Magistrada Rivas Galindo propone que se apoye con recurso interno de manera temporal, esperando la reforma que estima lograra equilibrar la carga de las sedes.

Se llama a votar por reforzar con contrataciones temporales en el número de un colaborador judicial y un notificador al Juzgado Tercero de Instrucción

de Santa Ana, mientras se aprueba la reforma a la jurisdicción penal especializada diez votos. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta y siete minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.